

434

Provincia de Badajoz

Partido Judicial de Herrería del Beque

Pueblo de Garbayuela

Año de 1914

Libro de actas de las sesiones que celebra la Corporación municipal
en el presente año, con designación de los individuos que la componen
y cargo que en la misma desempeña cada uno.

43
A
"C
"C
30
A
"
"
"j
"l
"j
"l

Nota de la sesión inaugural de S.º de Enero de 1914=

Lista Concejales salientes	En la villa de Garbayuela à primeros de Enero de mil novecientos catorce se reunieron en las Casas Consistoriales los D.ºs Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión inaugural del presente bienio, y a la vista que fue por el Sr. Presidente el Supraescrito Decreto de orden del mismo día se leyó a los artículos 51 y 53 de la ley Municipal vigente, y a la lista de los D.ºs Concejales en ejercicio y de los que acababan de ser electos en la última votación, cuyas ordenaciones han sido debidamente presentadas.
D. Ramón Bermúdez de Castro	
„ Ignacio Gómez Pico	
„ Galo Ortega Larduno	
Idem que quedan en vacantes	
D. Emiliano Díez Madroñero	
„ Abel Tronjo Muñoz	
„ Eugenio Díez Madroñero	
„ Francisca Agudo Larduno	
„ Ramón Bermúdez de Castro	
„ Federico Melosa Gómez	
„ Balboa	

Inmediatamente el Sr. Alcalde Presidente interino invitó a los nombrados é electos à que tomaran asiento, depositó sobre la mesa las insignias de su cargo, cedió la presidencia así mismo por resultar ser el Concejil que obtuvo mayor número de votos el ser elegido por primera vez retirándose del Salón los Concejales salientes.

Seguidamente y por orden de la presidencia interina prescindió el Supraescrito Decreto a la lectura de los artículos 53, 54, 55 y 56 de dicha ley orgánica. Por este estado se dió principio à la elección de Alcalde Presidente por papuletas que los Concejales por su mano fueron depositando una à una en la urna al efecto preparada; después de lo cual se procedió por la presidencia al escrutinio dando el siguiente resultado. D.º Emiliano Díez Madroñero cinco votos, y una papuleta en blanco.

Igual procedimiento se siguió para la designación de Regidor Único resultando de dicha votación que D.º Eugenio Díez Madroñero que obtuvo tambien igual número de votos, y triunfó en consecuencia por el artículo 57 de la ley Municipal para la designación de primer Regidor. Fue designado por el Sr. Alcalde D.º Abel Tronjo Muñoz por reunir un número de votos tan elevado como el que supra, y ser de mayor edad, de cuyo cargo

cargos fueron inmediatamente promovidos.
 No pocas veces el Consejo electo D^o Baldomero
 Perrazo Espinoza por que no obstante de haber sido citados
 no comparecieron a dicho auto. Fueron tambien puestos
 nados de los cargos de regentes, tercero y cuarto D^o Ramon
 Permut de Castro, D^o Justino Milana Gomez y D^o Fran-
 cisco Gomez Perrazo

Terminada en esta forma la constitucion del
 Ayuntamiento se acordó hacer saber a la villa el Por-
 talmas de Civil de la provincia así como a sus vecinos
 y que sean los clamigos como es costumbre mandada
 por la Real Cédula que la villa que haya de celebrar esta
 Corporacion municipal tenga lugar de diez a doce de un
 mes de ahora.

No siendo otro el objeto de esta comunicacion
 en su virtud la villa que firmara todas las Leyes Consejo
 de Portugal.

Emiliano Diez Madroños Ramon Permut

[Signature]

[Signature]

Eugenio Madroños

Justino Milana

Francisco Elgueta

Abel Traujo

[Signature]
 Juan Balderon
 Escriba

Acta de la Sesion extraordinaria del dia 1^o de Mayo de 1915
 = Tráque existieron =
 D^o Emiliano Diez Madroños en la villa de Parayula a primera
 Abel Traujo Abunor hora de mil noventa y cuatro, siendo
 " Eugenio Diez Madroños Consejo, que al magnifico y para en
 " Ramon Permut de Castro el solo de auto del Ayuntamiento a
 " Justino Milana Gomez celebró la sesion extraordinaria para
 la causa de los rios citados, con la constitucion de dicha Junta
 presidencia del Sr. Alcalde D^o Emiliano Diez Madroños,
 y abiente que fue por dicho Sr. y manifestado por el mis-
 mo que segun se había anunciado previamente, ni lo,

Uoluntad de convocatoria lo puenite union feria pro objeto puer
 der a la formacion de las lista de los individuos de que se componen
 en esta Corporacion un numero cuadruplo de vecinos, con cen
 abita que paguen mayor, cuota, de contribucion, directa, con
 progresiva a lo dispuesto en el artº 25 de la ley electoral de Se
 Madrid de 20 de Julio de 1877. Seguirle en el caso de lectura
 por el Ayuntamiento de un año de los datos, de cada ley comuni
 ty al puenite auto, y conullado que fueren de persona de ha
 bitante de esta termino municipal, y perteneciente a termino
 voluntario y de un documento, acreditativo, de la contribucion
 nes directas del comente año, y elijer, de buena discion y
 multa, por los dos Conyales, cedentes, de la, y elijer, de
 cada de cumplimiento, mas, esatto de un comente, por un
 unido, de un comente. Dar por terminada, las referidas, de
 lites en la forma que por el Ayuntamiento se autoriza
 en este mismo auto y que se detallaran al final de la puenite
 auto, o de un auto, no publicado, inmediatamente, y se
 to, en la tablilla de aumento de la Corporacion, de un
 maneracion, de un auto, de un comente, mas, con el fin
 de que puenite, de un auto, de un comente, de un auto, de un
 to, que unido, de un auto, de un comente, de un auto, de un
 puenite, y que todo lo que se haga valer al publico, por
 medio de la, conyordinte, de un auto, de un comente, de un
 unido, de un auto, de un comente, de un auto, de un
 auto, de un comente, de un auto, de un comente, de un auto, de un
 auto, de un comente, de un auto, de un comente, de un auto, de un

electores por su calidad de Conyales

- Don Benigno Diez Macos
 - " Abel Traujo Mator
 - " Benigno Diez Macos
 - " Ramon Bermudez de Castro
 - " Polonio Miras Coma
 - " Francisco Agudo Serrano
 - " Dolores Serrano Coma
- electores como mayores contribuyentes
- | | |
|-----------------------|------------------------------|
| " Esteban Agudo Parba | Don Juan Calabony Coma |
| " Ramon Agudo Serrano | " Juan Carralero y Carralero |
| " Rafael Cerreros | " Benigno Diez Macos |

- | | |
|---------------------------------|----------------------------------|
| D. Nicolás, Com. Serrano | D. Mariano, Agente Franc. de los |
| " Mariano Com. Serrano | " Nicolás, Mayoral Párrido |
| " Miguel Ortega Serrano | " Manuel Ramón Razo |
| " Natalio Riboto Anlejo | " Mariano Ramón Razo |
| " Daniel Ramón Trillo | " Quinto Ramón |
| " Emilio Franco de los | " Blas Sánchez García |
| " Eulalia Aguirre Franc. de los | " Juan Serrano y Serrano |
| " Amador Diez Madroñero | " Juan Com. Serrano |
| " Julian Meléndez Carrión | " Pedro López Flores |
| " Juanis Ant. Cruz Serrano | " Galo Ortega Serrano |
| " Nicolás, López de los | " Jorge Aguado |

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se levantó la sesión quince minutos, lo que se certifica =

Emiliano Diez Madroñero

Mariano Rufarino Felipico Milla

[Signature] Abel Trujillo

Eugenio Madroñero



Acta de la ^{extra}ordinaria del día 2 de Mayo de 1911

- | | |
|-----------------------------|--|
| Don Emiliano Diez Madroñero | Bula villa de Parlayula a los, se bien de mil noventa, catone. Reunidos en sesión extraordinaria lo individual, de Ayuntamiento anulado, el mayor de los que se acuerda en el Sr. Alcalde D. Emiliano Diez Madroñero |
| " Abel Trujillo Milla | |
| " Eugenio Diez Madroñero | |
| " Juanis Ant. Cruz Serrano | |

Emiliano Diez Madroñero alista aquella por el Sr. Presidente y alijados de aprobarse el acta del anterior, pero que se le ha de proporcionar el objeto de la convocatoria es para manifestar la obligación que le imponen la ley de 1808, lo que se acuerda de los fondos comunes del Municipio, compromisos de los que se acuerda, que se acuerda, por el Sr. Alcalde Serrano fueron depositada, en la mesa de la quincena para el Ayuntamiento Serrano. Entradas de ello el Ayuntamiento por la ley vigente de los artículos 160 y 161 de la Ley Municipal, y del artículo del precepto. Sr. Serrano, por lo que se acuerda, y habiéndose visto examinada, por

Los Señores Concejales, los citados vecinos, se acordó por unanimidad, fijar en cargo y data tal como en la, reunión, que se reunió, eligiéndose al mismo tiempo que se pasó a la Junta municipal, con los documentos justificativos, y nombrados infra para su reunión y lectura, como se contiene en el artículo 161 de la ley; guardándose en lo formalidad que establece el punto 5.º de los artículos de dicho artículo, y exponiendo al público jurisdicción por término de quince días, en la Sala de la Municipalidad, para que los vecinos, o cualquiera de ellos, pueda formular por escrito sus observaciones.

Esto se acuerda y en cumplimiento a lo que prescriben el artículo 60 de la vigente ley Municipal, y por ser de la segunda sesión que se celebra se propone por el Sr. Presidente de la Junta, se acordó el nombramiento de la Comisión, permanentemente en votación ordinaria, y todos los que fueran originarios, para los mismos, los señores, siguientes.

Para la de puntas, ó Reunión de D.º Ramón de Castro y D.º Eugenio Díez Madroño, para la de Intermunión pública, D.º Abel Tronzo Moreno, y D.º Melchor Gómez y para la de policía urbana y rural, D.º Francisco Aguado y D.º Pascual Ferrer.

Comuniqué pues el objeto de la sesión al Sr. Presidente saliente, firmados todos los Sres, que salieron con ellos el Ayuntamiento en que certifica =



Ramón de Castro
 Eugenio Madroño
 Abel Tronzo
 Melchor Gómez
 Francisco Aguado
 Pascual Ferrer

Esto se acuerda en sesión ordinaria de día 4 de Mayo 1914.

D.º Eugenio Díez Madroño	En la villa de Parbayuela a cuatro de Mayo de mil novecientos catorce.
" Abel Tronzo Moreno	
" Eugenio Díez Madroño	
" Melchor Gómez	
" Francisco Aguado	
" Pascual Ferrer	

Se acuerda en sesión ordinaria de día 4 de Mayo 1914.

del Sr. Alcalde D. Quiliano Diez Madroños venido la
día de la mañana al objeto de celebrar la reunión ordi-
naria correspondiente a este día. Leída el acta se leyó
el acta anterior y fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se dispuso se allegase la Junta de Partida
las operaciones preliminares a la formación de la lista y nueva-
ción de los repartimientos que en el punto antes dicho componen
la Junta municipal de este localidad.

Entonces, la Sr. Comisaría y consideramos que con-
vite los que componen el Ayuntamiento debían formar tres se-
cciones, una que debiera tener entera la lista de vecinos, y
de volar un obra excipiente que por la ley lo está por los
circunstancias, toda vez que toda por ende debiendo el Estado
por igual concepto de rigor por lo que por consecuencia se
debería: que se formen tanta lista, como de vecinos, y se
componerán de la siguiente manera los vecinos de la Plaza de la
Constitución, Calle Larga y Maculuna, de los que se
traxeron los vocales anteriores, de la segunda que se le adju-
dicaron la Calle del Pasovero y Trinquete, y nombrarían
los vocales, y de la tercera que componerán la Calle de
Portugal, y tomarán también otros dos asociados, cuya
lista se exponerán al público por término de ocho días
que empezará a contarse desde el siguiente al que
quedare terminada, para que los vecinos puedan inter-
poner contra ella lo que tengan por conveniente, e interponer
a la vez el oportuno expediente que a malhará con certifica-
ción literal de este Ayuntamiento y de la cuenta de este Ayuntamiento
de las reclamaciones que pudiesen producirse.

No habiendo otros asuntos de que poder ocuparse por
el Sr. Presidente ulteriores la reunión que terminó los acordados
Certifico -

Quiliano Diez Madroños

Mel Arrijo
Salvador Milla

Francisco Lafont

Engenio Madroños

León Galderano
García



Base de S. León por renuncia voluntaria

Acta de la sesión extraordinaria del día 10 de Enero de 1914

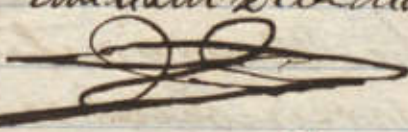
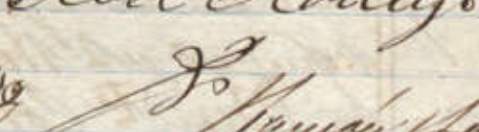


Presidentes	En la villa de Garbayuela a treinta de Enero de mil novecientos
D. Guillermo Díez Madroños	catorce, previa convocatoria con designación de objeto que al
D. Abel Trarajo Muñoz	efecto se hizo se reunieron en la Sala Capitular del Ayuntamiento
D. Eugenio Díez Madroños	bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Díez
D. Ramón M. de Castro	Madroños los señores Concejales que al margen se expresaron
D. Federico Milerá Gómez	para celebrar la sesión extraordinaria que con la debida antelacion
	había sido convocada.iendo las diez de la mañana hora

designada en las citadas de citacion para dar principio a esta sesión por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión ordenando la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Seguidamente por la presidencia se manifestó que como a los tres Concejales les constaba la reunión no tenía otro fin que el de resolver acerca de las dimisiones presentadas por D. León Calderón y Person y D. Tomás Díez Madroños de los cargos de Secretario y Auxiliares de este Ayuntamiento que respectivamente desempeñaban.

Después de bien discutido el asunto y teniendo en cuenta que las dimisiones presentadas lo son con carácter irrevocable por unanimidad de votos se acordó aceptarlas y se autorizó al Sr. Presidente para que hasta que dichos cargos sean provistos interinamente o en propiedad sobre todo el primero, utilizara el Sr. Alcalde a la persona que mas competente le parezca como Secretario ad-hoc o accidental, cuyo acuerdo les fué inmediatamente comunicado a los interesados que se hallaban presentes para que supieran quedaban desde este momento relevados de los deberes propios al cargo que cesaban desempeñando. No siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los tres concurrentes de que yo el Secretario accidental certifico.



Guillermo Díez Madroños Abel Trarajo
 
Eugenio Madroños  

León Calderón
Sec. accidental

Acta de Sesión celebrada
 en el Ayuntamiento
 de San Juan de los Rios
 de Badajoz
 Don Benigno Diaz Madruga
 Concejal propietario
 Don Benigno Diaz Madruga
 " Francisco Agudo Serrano
 " Don Francisco Benito
 " Don Juan de Dios
 " Don Juan de Dios Pacheco
 " Don Juan Pacheco Serrano
 " Don Bernardo Flores Serrano

En la villa de Parba
 quela a treinta y un
 de Mayo del mil novecientos
 cuatro a las once y media
 de la tarde se reunió
 el Ayuntamiento en la
 Sala Capitular para
 acordar lo que se ha de
 hacer en materia de
 Sanidad extraída de
 la Ley de citados con la
 autorización debida bajo
 la presidencia de Sr. D. Benigno Diaz
 Madruga.

Se acordó que se lea la acta
 anterior y fue aprobada.
 Acto seguido por el Sr. Presidente
 se comunicó a los señores concurrentes el
 objeto de esta convocatoria era como se
 prevenía en las respectivas citatorias de
 cumplimiento a la orden de Sr. Gobernador
 Cefaloso de esta Provincia por la que se
 comunicó a este Ayuntamiento de la
 Gobernación anulando las elecciones de
 concejales verificadas en esta localidad el día
 nueve de febrero último y por su consecuencia
 dar posesión a los respectivos señores
 electos por el Sr. Gobernador y sustitución de
 aquellos que a causa de haberse verificado
 que ut supra prevenidas y notándose cada
 uno en elos respectivos expedientes que
 van y se van a formar de los actuales
 Sr. Presidente los señores propietarios como
 los concejales interinos a los señores Don Juan
 de Dios Pacheco, Don Juan Pacheco Serrano
 y Don Bernardo Flores Serrano
 Seguidamente siendo Sr. Presidente

mo de la cuenta Superior orden de Sr.
 Gobernador Civil la fidedad de la cuenta
 eida del ayuntamiento por consecuencia de aque
 lla se procedió a su cumplimiento y la cu
 pta refuta de Sr. Presidente se encargó en sus
 obligaciones de su cargo evidenciando en el
 Concejal su mayor edad que robe las y
 escribit Don Juan Pacheco Fernandez que
 ocupó la plaza y seguidamente se pro
 cedió a la eleccion de acuerdo por medio
 de papetas que los tres caserales in
 trodujeron en una urna al efecto por
 periodo suelta de elidos por sus votos
 Don Esteban Agudo Pacheco y por el mis
 mo procedimiento suelta por el mismo
 de de otros elidos Regidor Sindico Don
 Francisco Agudo Serrano haciendo to
 das las formalidades con arreglo a lo preven
 ido en las disposiciones contenidas en el dny. mu
 nicipal vigente.

Del propio modo de Sr. Presidente Don
 Esteban Agudo Pacheco que por suelta de
 gido ocupó la plaza y se procedió a la co
 locacion de los demás caserales segun
 tes por el orden siguiente.

- Para 1.º Caserales Don Juan Pacheco Fernandez
 " 5.º id " Bernardo Moreno Serrano
 " 2.º id " Emiliano Diez Madroño
 " 3.º id " Eugenio Diez Madroño
 " 4.º id " Don Arango Muñoz

Seguidamente y por orden de Sr.
 Presidente se declaró por separado la tria y
 cada uno de los cargos que por su orden
 se declararon y se admitió por su man
 uenda de acuerdo que se trata de esta se
 de cumplimiento de Sr. Titular de Arq
 de la D. D. y para que tenga cupo

al vecindario se publique bando y fijan en
los cueros de las ayuntamientos de contumacia de esta loca
lidad.

En su consecuencia me he acordado en
consecuencia de lo que me ha sido presentado y de con-
sulta de la junta que se formó con los señores concurrentes
a su contumacia con el Sr. presidente y concejo
y tres accidentales de que certifico =

Francisco Agudo

Emiliano Díaz Madroño

Dña Doña Doña

Eugenio Madroño

Francisco Agudo

Señal N del concejo

D. Demando Moreno

Roberto Sanchez y Botacio

Mo n

Esta es la sesión ordinaria de la villa de Tarbajuela a pri-
mer Ayuntamiento de febrero de mil novecientos
catorce reunidos los señores ayuntamiento que se
fijó primera en su sala capitular en sesión ordi-
naria la hora señalada y bajo la presidencia del Sr.
alcalde don Esteban Agudo Puerta abierta y auto
se leyó la auto aut. y fue aprobada.

Consecuencia por el Sr. presidente se dio
cuenta a la corporación de la orden del Sr. Procurador
del Civil de esta Provincia de 147 en fecha de ayer contra
el Sr. de Buro víctima por la que se debe la inter-
vención de los concejos de esta misma corporación
don Emiliano y don Eugenio Díaz Madroño y
don don don don. Auto dirigido a dicho Sr. de
Buro para que se le presente en los cargos de concejo
los que vienen desempeñando a fin de que se con-
ca esta corporación de las mismas por el Sr.

quien corresponde aceptarlas por ley y por
su consecuencia el ayuntamiento acordase lo que proce-
da.

Entrando la corporación entendidamente en la
supradicha intencio y en los fundamentos en
que se apoyan para sus excojas o comuñales
y teniendo en cuenta su de su facultades para
resolverlas toda vez lo hacen acyto en las princi-
pales leyes y que esta corporacion sea edifi-
cada y juntas por unanimidad de votos acorda-
ron: que deban de aceptar y aceptaban las re-
muncias que de comuñales haçen Don Benito
no y Don Benigno Diaz Madreros y Don An-
dres y Muro y habida consideracion a que
sup. de otro modo de la tercera parte del
numero total que de comuñales constituyen este
ayuntamiento de tr. Poligonados Civis de esta
Prov. Certificacion en este particular de esta
ciudad de que se tiene acordado con intervencion
particular de los numerarios.

Acto seguido y por unanimidad de votos
se dio cuenta a la corporacion de las re-
muncias que aparecen presentadas y pendiente
de prospecta de treinta por buero ultimo de tr.
y auxiliar de este ayuntamiento y por su consecuen-
cia la cantidad en que se hallaba de un obrador
a los individuos que trabajan de sustitutos. He-
cho de ayuntamiento y cada lectura de acuerdo en
referencia por unanimidad de votos acordaron
que deban de nombrar y nombrañen para
el cargo de tr. de vecinos de este pueblo Don
Benito Sanchez y Garcia y para el de auxiliar
a Don Florencio Apunzo. Quedo enteramente
ambos cargos hasta que sean provistos en
propiedad con los sueldos que se hacen asig-
nados en el presupuesto. Y para que se
entenda presento y aceptan el cargo.

no habiendo otros asuntos de que tratar se le
vuelto la sesión y de ella se dio que firmen los
dichos concejales escurrientes a su cortumbre con
el Sr. Jefe de la Guardia y el Sr. Jefe de la Guardia -



Juan Pacheco

Francisco Aguirre

Señal N del Concejal
Don Bernardo Moreno *Phy. San Juan*

Acta de Sesión ordinaria
del ayuntamiento
de San Juan de los Rios
concurrientes
Alcaldes
Don Esteban Aguirre Pacheco
Concejales
" Francisco Aguirre
" Juan Pacheco Fernandez
" Bernardo Moreno
Para proporcionar el estatuto
" Felipe Martini
" Pedro Lopez Flores
" Rafael Cuervo

En la villa de San Juan de los Rios
a siete de febrero de mil
novecientos y tres años
los Sres. del ayuntamiento
reunidos que se firmaron el
estatuto en su sala capi-
tular y se leida y acordó
a que han sido estatutos con
esta autelacion se hizo bajo
la presidencia del Sr. Sr.
D. Esteban Aguirre Pacheco
al tanto es así se leyó
y esta anterior y fue aprobada

Seguinda por el Sr. presidente se manifiesta
a la corporacion de que se objete en esta cam-
patoria e que se aprobaba en las papelitas que se
nos era el de dar cuenta en la noche de Sr. Jefe
ciudad civil de esta Orden de Sr. Jefe por lo que se
nombraron Concejales interinos a Sr. Jefe de la Guardia
mente jurando al margen en tutela de
los que han esperto ex parte y aceptados Don Sim-
lacio, Don Ruperto Diaz Mendonza y Don Juan
Arango Alonzo, por lo que se acuerda darles pro-
vision con arreglo y en la forma que indicada se

oficiales y Procuradores Oficiales y acordó su despacho y cumplimiento.

En mismo acuerdo la Corporación nombra al agente en la Capital don Antonio Sierra Saiz y nombra en su lugar a don Manuel Ruiz Campor para que represente á la Corporación siempre en todos los negocios que tenga en las oficinas de la Capital de Badajoz así como para que á nombre de este Ayuntamiento pueda comparecer en los juicios que tenga averiguados y desenvolverse en consecuencia las diligencias que se le presenten en todas las causas y las que en adelante se le presenten por este ayto excepto así como los intereses de la caja de depositos que este ayuntamiento posee respecto una parte de su fondo de donde se encuentran tres; premio de cobranza por toda clase de contribuciones y cuanto recibiere de los otros ayntos pues para todo se le confiere el poder necesario que en dicho se requiere, facultando le la certificación de este acuerdo para los fines sus expresados y para que pueda actuar la representación de este ayuntamiento en las oficinas del Estado y las Provisionales y como representante de la caja de dicho representante de este ayuntamiento don Antonio Sierra Saiz en tanto documentado, tenga en su poder así como el un talon y camisas con el 80 pto correspondiente de la caja de depositos y todo lo que es ayuntamiento le correspondiere.

Después habiendo otros asuntos que se trataron se levantó la sesión y dice este acto que principia en sus concurrencias á su costumbre con el Sr. presidente de este ayuntamiento.

Antonio Espinoza

Rafael Navarro

Pedro Lopez Flores

Señal del Concejal D. Bernardo Moreno

Maria Duque

Helipe Martin Francisco Equedo

Abloy de Francisco

Acta de Sesión Extraordinaria
 de la villa de Garbayuela
 de a diez de febrero de mil nove
 centos catorce reunidos en la Sa
 la Comunal y los señores conceja
 les que al margen se expresan
 para convocación y efecto
 en la forma y con la autenticidad
 debida bajo la presidencia de
 D. Esteban Aguado Pachá
 en sesión extraordinaria abierta
 a las diez de la noche y fue aprobada.
 Acto segundo por el Sr. presidente se
 manifestó a la corporación según el objeto de esta
 sesión como se expresaba en los proyectos citados
 era el de proceder al sorteo entre las secciones
 que se han dividido el distrito de los vocales unin
 dos que en unánime se acordó para en forma
 la Junta Municipal para el comite sus a cargo
 efecto y siendo la hora señalada por el Sr. presidente
 se ordeno se hiciera ruido por lo que con campana
 de la parroquia se hizo.
 Acto continuo se procedió a la presidencia del pú
 blico concurrenente se procedió al sorteo a que este ac
 to se refiere por medio introduciendo en un
 bote de los que figuran en un globo en tantos
 bolas como se expresan con algunas que son
 número de bolas que por sucesivas corresponden
 cuando se repitente repetado =

En la villa de Garbayuela
 a diez de febrero de mil nove
 centos catorce reunidos en la Sa
 la Comunal y los señores conceja
 les que al margen se expresan
 para convocación y efecto
 en la forma y con la autenticidad
 debida bajo la presidencia de
 D. Esteban Aguado Pachá
 en sesión extraordinaria abierta
 a las diez de la noche y fue aprobada.

Acto segundo por el Sr. presidente se
 manifestó a la corporación según el objeto de esta
 sesión como se expresaba en los proyectos citados
 era el de proceder al sorteo entre las secciones
 que se han dividido el distrito de los vocales unin
 dos que en unánime se acordó para en forma
 la Junta Municipal para el comite sus a cargo
 efecto y siendo la hora señalada por el Sr. presidente
 se ordeno se hiciera ruido por lo que con campana
 de la parroquia se hizo.

Acto continuo se procedió a la presidencia del pú
 blico concurrenente se procedió al sorteo a que este ac
 to se refiere por medio introduciendo en un
 bote de los que figuran en un globo en tantos
 bolas como se expresan con algunas que son
 número de bolas que por sucesivas corresponden
 cuando se repitente repetado =

Sección 1ª

D. Cipriano Amacho Cabero
 " Mariano Moreno Gomez
 " Narciso Lazaro Cabello

Sección 2ª

" Marcelino Ramirez Jabero
 " Luis Lazaro Cabello
 " Juan Lazaro Velasco

Sección 3ª

" Juan Gomez Cabello

Con



este estado se sea por terminados el sorteo sin
 protesta ni reclamacion alguna y el ayuntamiento
 acuerda que se haga publico este
 resultado procedido que se fijará en el sitio de
 costumbre y se comunicará a los interesados el
 contenido de los efectos establecidos en la Ley
 de 1809, levantándose la presente acta que fir-
 man los señores concejales a su cabecera
 con don Dn. Pedro de Aguirre secretario =



Dn. Esteban Aguirre
 Dn. Bernardino Moreno
 Dn. Felipe Martín
 Dn. Juan Ducha
 Dn. Rafael Conde
 Dn. Pedro Lopez Flores
 Dn. Señal N de concejal
 Dn. Blas S. y Barceca

Acta de sesión extraordi-
 naria convocada
 Don Esteban Aguirre
 " Bernardino Moreno
 " Pedro Lopez Flores
 " Juan Ducha Fernandez
 " Felipe Martín
 " Francisco Aguirre Moreno
 " Rafael Conde

En la villa de Badajoz a
 doce de febrero de mil novecien-
 tos catos reunidos en la sala
 capitular los señores conceja-
 les que al margen se expresan
 previa convocatoria al efecto en
 la forma y con la asistencia
 debida, bajo la presidencia del
 Sr. alcalde Dn. Esteban Aguirre
 se acordó en sesión extraordi-
 naria

el auto se leyó la acta anterior y fue aprobada
 la república por el Sr. presidente se ma-
 nifestó a la corporación que el objeto de esta
 sesión como se expresaba en las papeletas citato-
 rias no es de renovar en la junta presenta-
 da vovalmente por el depositario en favor de un
 cipales y acordó en este punto y de que este

seva assignacione intercomunemente por que
cuyo deute queda ende primero suscrita el
Hilario Ramirez Casarola y a la vez se nombra
a aquellos a que se refieren las remisiones anteriores
en este expresadas.

Enterado el ayuntamiento por unanimidad de
votos acordó: que se iban en aceptar en primer
termino las proposiciones presentadas por Basilio
Andrés Lomera, alpuerco, y advefo alobudary
Padre de Don Antonio; y en segundo para susti-
tuir al primero a Hilario Ramirez Casarola con
el meso sueldo que en el presupuesto siempre se ha
se le asigna con respecto a percibir este desde
primeros de los corrientes; y para el segundo a tra-
de respecto de su sueldo mensual, a don Ramon Pa-
cha Riboto que estando presente ambos aceptan
el cargo acordado el ayuntamiento releva de la fian-
za que debiera en primer lugar notario por consue-
tumbre con parantia más que suficiente a respon-
der a las cantidades que pudieran ingresar y
abonandole como gratificación el meso que se fija
en el presupuesto anterior vigente.

Con lo cual se levanta la sesión por ella
este auto que firman los señores concurrentes a su
costumbre según certifico.

Esteban Agudo
Pedro Lopez Flores
Juan Decha Melipe Martin
Francisco Agudo
Señor N. del Consejo
Don Bernardo Agudo
Rafael Casarola
Agudo y Agudo

Acta de Sesión ordinaria
 del Ayuntamiento
 de San Juan de los Rios
 don Esteban Agudo Pachas
 Rafael Quintanilla
 Juan Pachá Fernandez
 Bernardo Placeres
 Francisco Agudo Tenorio
 Juan Pachá Fernandez
 Pedro Lopez Flores

En la villa de Parbayuna a
 veinte de abril de mil novecien-
 tos catorce recibidos los diez de
 ayuntamiento que al margen se expre-
 san en su sala capitular en se-
 sión ordinaria a que han sido
 citados con la citación debida
 siendo la hora de las diez de la
 mañana bajo la presidencia
 del Sr. alcalde don Esteban Ag-
 do Pachas abierto el acto se leyó la acta anterior
 y fue aprobada.

Acto seguido por el Sr. presidente se manifi-
 stó a la corporación de que como ley cuenta por
 la orden de citación para el día de hoy la que
 ca de que esta Junta pericial se ocupa de los
 trabajos preliminares a la confección de los ayun-
 tamientos definitivos que han de servir de
 base para el devoluto de la contribución fincan-
 rial para el año de 1915 y toda vez que los individuos
 que la componen en la actualidad comprenden
 a los suscritos hechos en 1910 y 1911 fuera del
 término legal teniendo en cuenta de que la re-
 novación hecha en 1907 no comprendía hasta 1911
 y la verificada en mil novecientos diez fue de todo
 punto a juicio del Sr. presidente ilegal por lo que
 aun se está a cabo la renovación en 1911 y por lo
 tanto fuera del término legal, pero a pesar de ello en los
 ayuntes han funcionado el período de constitución legal
 teniendo en cuenta de que los primeros principa-
 ron a ejercer en 1910 y se reconstituyeron en 1911 por lo que
 el ayuntamiento estaba en el caso de acordar lo que se
 quiere a fin de regularizar los individuos de la Junta
 pericial.

Entrada la corporación y teniendo en
 cuenta las manifestaciones hechas por el Sr. presi-
 dente que los expresados ayuntes por unanimi-

Don

da q' de votos acordaron: que se proceda a delib.
a la renouacion de la Junta judicial y municipal
ta q' la constituya siendo esta de 12 de siete diez
vecinos y sus parientes a este apunte se compromete
asemblos diez vecinos y a la aduana diez vecinos y sus
parientes, todos con sus compromisos suplicas y que
para los que asamble la aduana se formara se leuara
a esta la compromete propuesta en forma de suplicas
de por parte de este apunte los otros siguientes =

De mayores Cuentas

Don Felix Andres Ponce

De cuentas medias

" Roman Pachá Permandez

De menores Cuentas

" Vicencio Gomez Rodriguez

Para Suplicas

Don Pedro de la Rama Ponce

" Julian Alcobendas

" Primitivo Lazaro

Para cumplimiento de los que a la aduana
se compromete se formula lo siguiente propuesta en forma

1.ªterna

Vecinos { Don Vicente Ramos Pelara
" Placido Rodriguez Serrano
" Pablo Maza Pelara

2.ªterna

Vecinos { Don Natalio Kuboto
" Manuel Pachá Kuboto
" Nicolas Mayoral

3.ªterna

Vecinos { Don Galo Ortega Serrano
" Reyes Ramos Serrano
" Jesus Camacho

4.ªterna

Vecinos { Don Ramon Ruiz Lopez
" Antonio Ruiz Curruenda
" Bernardo Alcaraz

Para Suplentes

1ª Bepna

Vecinos { Don Jesus Cuadros Lazaro
" Eugenio Silera Lazaro
" Efulio Hano autor

2ª Bepna

Vecinos { Don Benito Canacho
" Pavinio Aquino
" Jorge Agudo

3ª Bepna

Vecinos { Don Benito Ortega
" Eugenio Silera Ordoño
" Hgonio Gomez Serrano

4ª Bepna

Vecinos { Don Braulio Cuadros Gomez
" Pavinio Noroño Gomez
" Felipe Marquez Mayor

Quien conpruder otros asuntos la convocatoria
se levante la sesión y se readite acto que firmen
los seis convocados si se contiene en el acta
Esteban Agudo Pedro Lopez Flores

Rafael Cuadros

Juan Felipe Martin

Doña Doña

Francisco Agudo

Agudo J. y Garcia

Acta de sesión notada
en el presente

Reson y concurrentes

Don Esteban Agudo Parha
" Juan Parha Fernandez
" Felipe Martin
" Rafael Cuadros Madrueño
" Juan Gomez
" Esteban Agudo

En la villa de Badajoz
a las once y veinte y seis
del mes de mayo de mil novecientos
trece años reunidos los señores
dichos señores que asistieron
en el presente en virtud
de la convocatoria en sesión
de

toa de sesiones
 Extraordinaria
 D. Esteban Aguirre
 D. Emilio Bravo de Irujo
 D. Juan Bautista
 D. Rafael Cordero
 D. Felipe Aguirre
 D. Juan Aguirre
 D. Valdemar Serrano

En la villa de San Sebastián a 11
 mayo de junio de mil novecientos
 Estorpe, reunidos los señores que al
 margen se detallan en la tabla
 de los Poderes Constitucionales, pro-
 via convocatoria al efecto, uni-
 do la hora de la tarde de sus
 sesiones, y como esta sesión
 lleva el carácter de dar por re-
 siva y constituir el nuevo
 Ayuntamiento de los elegidos y pro-
 clamados pasados.

En virtud de las sesiones de este
 día de Mayo último, el Sr. Presid. D.
 Esteban Aguirre ordenó a mi el Sr.
 Juan Bautista secretario de
 la orden del Sr. Gobernador Civil de la Pro-
 vincia n.º 498. en que se transcribe la orden tele-
 grafica del Sr. Ministro de la Gober-
 nacion como asi se verificó, y habiendo
 se presente los seis Concejales electos
 y proclamados con el propietario D. Juan
 Aguirre, el Sr. Presid. los declaró pro-
 clamados del cuerpo de concejales para
 que han sido elegidos por sufragio y se-
 creto de la Presidencia.

En virtud de lo que
 preceptuado en el art.º 53 de la Ley Municipal
 para ocupar la Presidencia D. Emilio
 Bravo de Irujo por haber obtenido mayor
 numero de votos de entre los elegidos
 procediendose a virtud de lo preceptuado
 en dicho art.º 54. a la eleccion de alcalde
 que verificada en la forma prevenida en
 dicho art.º 54. y 55, resultó elegido por
 alcalde D. Esteban Aguirre por ha-
 ber obtenido seis votos, mayoritaria abso-
 luta, que proclamado como tal por el

ve 11

El Sr. D. Juan Antonio de Alarcón para ocupar la presidencia
el elegido, proclamado D. Esteban Aguirre Bar-
rios, reemplazando con sus insignias de su cargo.

Acto seguido se procedió a la elección
de Regidor Sindico, en la misma forma, que
determina el art. 54 y 55 de la Ley municipal
ocurriendo elegido D. Baldomero Serrano por ob-
tener seis votos, y ser mayoría absoluta.

En las elecciones y hecho la elección de
Sindico y Sindico minor que a esta corporación
corresponde se cupo de colocar a los señores con-
cejales en la forma que determina la Ley, ocu-
pando el cargo de primer concejal por ser el
que ha obtenido mayor número de votos en la
elección don Esteban Aguirre Barrios.

- Para 2º Concejal D. Felipe Aguirre Barrios
- Para 3º " D. Juan Aguirre
- Para 4º " D. Fructuoso Cuadrero.
- Para 5º " Rafael Cuadrero Madroño

Inmediatamente una vez el Ayuntamiento
situado en la forma anterior expuesta, acordó
celebrar sesiones ordinarias, todos los domi-
gos a la hora de las diez, y se le comunicó
de este acto al Sr. Gobernador Civil.

Por lo cual se levantó la sesion
y de ella se actúa que firmaron los señores
concejales con el Sr. Sindico de que se
sigue.

Esteban Aguirre Emilio Grande de los Fructuosos Cuadreros
Rafael Cuadrero Felipe Aguirre
Baldomero Serrano Francisco Aguirre
Blay y Garcia

Acta de Sesión ordinaria
del Ayuntamiento
de San Juan de los Rios
Don Esteban Agudo Pachá
" Rafael Pendero
" Juan Antonio Pendero
" Baldomero Ferrand
" Emilio Bravo
" Felipe Aguiar de los Rios
" Juan Agudo

En la villa de Parbayuca
a ocho de Junio de mil novecientos
cuatro, catorce reunidos los señores
Ayuntamiento que se citaron
entallan en el tomo capitular
en sesión ordinaria a quien ha
entallado con la antelación citada
bajo la presidencia de don Esteban
Agudo Pachá abierto y leído el
libro de actas anteriores y fue aprobado

Se acuerda por el Ayuntamiento de San Juan de los Rios
punto de la corporación según el objeto de esta reunión
era dar cuenta y cumplimiento de lo ordenado por el Sr. D. Juan
de Dios Cordero en el Decreto de 24 de Mayo de 1849 conforme al artículo 1º
del Reglamento Provisional de 23 de Junio
de 1849 y para la ejecución de la Ley
de Caminos Reales de 29 de Junio anterior en
virtud de lo publicado y correspondiente anuncio
en los Boletines oficiales de esta Diputación de
veinte y cinco de Mayo último acerca de la
hecha por el Ayuntamiento para que se
en adelante se publiquen y comuniquen
de la villa condueña y inmediatas pueblo de Parbayuca
lo que afecta a este terreno siempre que
se encuentre en dicho camino sobre el
que a pesar de lo publicado en los Boletines
oficiales antes mencionados se ha hecho
público por los señores de costumbre
pueden así como según en este día
señalar para profeta y otros indicados.

Constituido el Ayuntamiento en sus
sesiones hasta cada la hora de las tres
presente unánimemente en el punto de
afecta e terreno que ha de ser por
camino de Parbayuca y puente a
noventa y cuatro de la villa de Parbayuca
en virtud de lo que se ha visto
se para vir y admitir reclamaciones
que se presenten



Ed

mandó suprimir este acta y se suprimió
a consecuencia de lo gobernado en la Pro-
vincia de retornado que ha ofrecido este enan-
tamiento la revisión de este acta que fir-
mado con diez concejales concurren en su costu-
bre común y que se sigue certificado =

Estela Agudo Francisco Gaudioso
Rafael Benavente Baldomero Gervasio
Emilio Grande Oro
Felipe Espino
Francisco Agudo Elay S. y Gervasio

Acta de sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Guadalupe
la noche de Junio de mil no-
vecientos catorce, reunido, ley-

do, del ayuntamiento de la misma que a fines firmó
en su sala capitular, en sesión ordinaria bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Esteban Agudo
Pacheco abierto el acta se leyó la acta anterior
y fue aprobada. En seguida por el Sr. Presi-
dente se manifestó a la corporación haber re-
cibido aprobado el Reparto de consumos para
el año actual, por lo que se había necesidad de
aconsejar su recomendación en lo que afecta a los
dos primeros trimestres venidos, nombrando Re-
comendador y días que han de tener lugar fe-
riendo un sueldo de que esta corporación
omitiré tiene nombrados recomendador para
la recomendación de sus tributos, por no ha-
ber habido quien lo solicite. Entendido el
Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que se lle-
ve a cabo la recomendación del primero y 2º
Trimestre de consumos en los días 17, 18, 19
y 20 del actual de siete a catorce de dicho

dió en las Casas Conventuales, llevándola a cu-
bo dicha recordación por las razones expuestas,
por el Sr. Presid. ^{te}, a falta de recordados, con
el premio que se fija en dicho Regam^{to}, anunciando
al recordado por los medios acotados y edictos
que se fijaron en los sitios públicos de esta locali-
dad, y transcurrido que sea los plazos señalados,
se proceda con arreglo a instrucción.

Seguidamente el Sr. Presid. ^{te} manifestó a
la corporación ser bastante la queja que rep-
resenta, sobre infracción a las ordenanzas mu-
nicipales, por lo que el Ayuntamiento acuerda lo más
acertado: butando por unanimidad acordarse
que se publique bando por los medios acotados
y edictos que se fijaron en los sitios pú-
blicos, para que se evite, que en cualquiera in-
fracción que se cometa, será dada la in-
voluntad de la misma castigada por el Sr. Pre-
sidente con arreglo a las ordenanzas mu-
nicipales, a cuyo efecto se proceda y dentro de
breve tiempo por el Sr. Presid. ^{te}, sin perjuicio
de poner al Sr. Jefe de policía, y dar conocimiento
al Sr. Procurador, de aquellos hechos que
deban llevar tal procedimiento.

Y sin más asuntos de que tratar
se levantó la sesión y de ella cede acta que
firmaron los señores concurrentes con el Sr. Presi-
dente de que certifico

Esteban Agudo Felisa Agudo Juan Antonio Cuadrado
Baldomero Garano Rafael Cuadrado
Francisco Agudo
Emilio Garano de Oro

El día 15 de Mayo de 1911
Ac-

Señalada de sesión ordinaria en la villa de Badajoz a veintidós de Agosto de mil novecientos y cinco años.

En la villa de Badajoz a veintidós de Agosto de mil novecientos y cinco años. En sesión ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban José de Rocha, abierto el acto, siendo la hora señalada se leyó la acta anterior y fue aprobada.

Concedida por el Sr. Presidente se manifestó a la corporación que constituida este Ayuntamiento en propiedad, en primer lugar, había necesidad a tenor de lo prescrito en el artículo 60 de la Ley Municipal fijar el número de comisiones permanentes, en que ha de dividirse esta corporación, en votación ordinaria.

Entendido el Ayuntamiento por unanimidad acordó que se proceda desde luego a los cumplimientos de lo expuesto por el Sr. Alcalde y verificando por el procedimiento legal resultante eligidos los señores siguientes:

Para la Comisión de Hacienda
D. Felipe de Jesús Reboto, y D. Fructuoso Celedero
Política Urbana y Rural
D. Baldomero Serrano Bruna, y D. Joaquín Agudo.

Para la de Instrucción pública y sanidad
D. Benigno Bruna de Oro, y D. Rafael Celedero
En materia de que tratar se levantó la sesión y de ella acta que firmaron los señores Alcaldes, y asistiendo con el Sr. Alcalde de que participo =

Esteban Agudo, Baldomero Serrano, Fructuoso Celedero, Felipe de Jesús, Francisco Agudo, Rafael Celedero

El Sr. D. y D. García



Acta de Sesión en la villa de Barbayuen
en el ayuntamiento de la villa de veinte y ocho de
mes de mayo de ochocientos catorce
reunidos los señores ayuntamiento
de la villa de quince y quince firmados
en su Sala capitular en su ordinaria
sala siendo la hora señalada y bajo la
Presidencia de Sr. D. Jacinto de
de la villa de veinte y ocho de mayo de
tercer y fue aprobado.

Empleado el ayuntamiento
a instancia de Sr. D. Jacinto de
de la villa de veinte y ocho de
reunidos los señores ayuntamiento
de la villa de quince y quince firmados
en su Sala capitular en su ordinaria
sala siendo la hora señalada y bajo la
Presidencia de Sr. D. Jacinto de
de la villa de veinte y ocho de mayo de
tercer y fue aprobado.

Acto de Sesión de ayuntamiento
por unanimidad de votos
de veinte y ocho de mayo de
reunidos los señores ayuntamiento
de la villa de quince y quince firmados
en su Sala capitular en su ordinaria
sala siendo la hora señalada y bajo la
Presidencia de Sr. D. Jacinto de
de la villa de veinte y ocho de mayo de
tercer y fue aprobado.

toación por el exponiendo las razones que
 asienta para no poder satisfacer el dicho
 cubierto, debido si no haberse verificado en
 que algunos por cuenta de común año
 que se pido que se refiere a que cubierto
 ofreciendo se hará con el que se agreden
 los intereses de 1^{er} trimestre de inscripcio
 nes de común año.

Desconteniente de la gran dote
 manifestado a la Corporación por varias las
 reclamaciones que verbalmente se le han
 hecho por varios vecinos de este pueblo
 voliendo seguir se le declare por ley para
 los efectos de la sentencia. Medida debida
 que ignorando el tiempo transcurrido en que
 ha de ser provido tenerse por y de ahí lo conve
 niente se notifique a aquella punto que se
 no ha cumplido y otros han provido la
 decisión y providencia en tal sentido es.

Entorados y asentamientos y
 es uniendo puestas dichas reclamaciones
 y teniendo a la vista la cota por un lado
 en esta en caso de dote de sus sucesores
 diez para los que habian de recibir como pro
 bres los medicamentos que se fueran ne
 cesarios y deban ser los dichos para los efectos
 a que este acuerdo se refiere por el mismo
 dad acordada. Que se proceda a la misma
 provision en inscripcionada cota que tuvo
 lugar en la forma siguiente =

1	Pirriaca Hilera	5	Benita Jabero
2	Pelipa Hilera	6	Baldovino Fernandez
3	Olivia Fernandez	7	Valentina Fuentes
4	Juliana Luengo	8	Bibiana Luengo

9	Ptha Alfonso	18	Severiano Truñado
10	Maria Milara Molina	19	Agustín Cuervo
11	Manuelo Ramirez	20	Eugenio Cuervo
12	José Cardenero	21	Juan Carando
13	Martina Cif	22	Juliana Milara
14	Juan Lazaro Velasco	23	Jorge Agudo
15	Jelias Fernandez	24	Cecilio Cuervo de Praxio
16	Pedro Cuervo	25	Martín Cuervo
17	Juan Cuervo Ramon	-	-

que en virtud de se por recepción
 de Sr. Medico Titular de esta villa para que
 anexo tenga presente, así como a los individuos
 que ocupando se en por una pagata
 con el oficio de la alcaldía en la que igua-
 mente se ha pagado.

Lo habiendo oído otros asuntos de
 tratar se levantó lo. Sesión y se lea este acta
 que firmen los Srz. concejales concurrentes
 a su costumbre, con el Sr. presidente y conmigo
 el Sr. de quien Certifico =

Estela Agudo
 Felipe Agudo
 Emilio Agudo de Oro
 Francisco Truñado
 Baldomero Guerrero
 Francisco Agudo
 Hoy a. y. de mes

Acta de sesión celebrada
 en el ayuntamiento
 Señores concurrentes

en la villa de Barbacena
 a primero de Julio de mil
 novecientos catorce reuni-
 dos los Srz. ayunt. que
 de margen se detallan en
 su respectiva capitular en sesión
 celebrada - a que han sido esta

Eloy Sanchez - propietario

con esta la autentica de dicho modo la hora de
la salida de un momento bajo la Presidencia de Sr. D. J. de
Caceres con D. Esteban Agudo Pacheco abito y autor
de la dicha escritura fue aprobada.

Seguidamente he h. Presidencia manifiesto
a la corporacion que el objeto de esta es una
tarea que se representa en los papeles citados
y en una ocupacion de los documentos en esta
tarea de un periodo de un año que por la
renuncia de Sr. D. J. de Caceres y Sr. D. J. de
Caceres interinamente en persona que se hizo en
la corporacion en primer de Febrero ultimo
que tuvieron lugar interinamente excepto Sr. D. J. de
Caceres Agudo Sr. D. J. de Caceres que como ya se ha
dicho en esta fue sustituido en veinte y cuatro
de Mayo de un Sr. D. J. de Caceres y Sr. D. J. de
Caceres interinamente y en esta parte de la
dicha se ocupo haciendo interinamente los negocios
interinamente que en la materia se ocupo por lo que
el referido funcionario interinamente se redujo
dejado y que se corresponden ante la Sr. D. J. de
Caceres y Sr. D. J. de Caceres nombrado en
la misma época con los requisitos legales.

Que posteriormente a dicha sustitucion
de Sr. D. J. de Caceres y Sr. D. J. de Caceres
interinamente se ocupo para el cumplimiento de la
tarea hasta primer de Febrero ultimo por
cuyo motivo se le nombrado Sr. D. J. de Caceres y Sr. D. J. de
Caceres interinamente la publicacion de la
vacante por los Sr. D. J. de Caceres y Sr. D. J. de Caceres
interinamente para su provision y en esta parte
de Sr. D. J. de Caceres y Sr. D. J. de Caceres interinamente ha venido a
cumplido el cargo de Sr. D. J. de Caceres y Sr. D. J. de Caceres
interinamente en esta parte de Sr. D. J. de Caceres y Sr. D. J. de Caceres interinamente. Ante

La ley de enajenación y una vez se ha
esta corporación constituida en propie-
dad por virtud de las intenciones presentadas
de acordar esta corporación a que
tiempo por conveniente. Retirada entendi-
damente de lo expuesto por la Práxis que
cuanto al subsecuente de tres años
de agua y riego como top y en propiedad
por el arroyo de Antequera y sus riberas
de un punto de terreno a don Diego de
plazas que ha venido enajenando top
carga de este mismo arroyo en inter-
vención alguna por el interés de uno de los
de los sin perjuicio de la revisión que
recaiga por la Superioridad a los rios
intermedios caso de ser favorable en caso
comparado a fuerza de este acuerdo como confi-
entivo en una de las partes que la con-
cede la Ley en virtud de una ley de ena-
jén de propiedad de un suscriptor de
recho a don Francisco de Paula de
Núñez de la Haza de este arroyo a don
Francisco Pacheco de Toledo con
relación a este arroyo por suficiente por-
ción y a Hilario Ramírez como partes de
el conculcado con riego de un terreno
junto al arroyo de Antequera y los que pueden
computar por acuerdo de este arroyo
quinto en años sucesivos, a quienes se
hayan labrado y sembrado para
su aceptación juramento y aprobación
por el Sr. D. Juan de los Rios de
su subsecuente en todo a lo expuesto en el
artículo 1.º de la Ley. Dho. conculcado

El

tre de interrupciones, del corriente año, cuya
 concurrencia se ha manifestado en el tiempo de
 quince días, siguiente a la notificación
 presente anexo, bajo apercibimiento que
 de no verificarse se proceda en su con-
 tra por la vía de la acción su propia
 ley de las demandas responsabilidades,
 que le pudiera corresponder por tales
 pretensiones; y que a ser notificado le
 será sin perjuicio de cualquier otro recurso
 que pudiera haber a tal respecto
 de las mismas, y si se considerase patencia de
 a juicio del Preio de de cuenta a
 esta corporación para acordar lo
 que correspondiere. Y sin más, amu-
 por de que tratar de lo punto la se-
 sion y de ella este acta que firmen
 los señores concurrentes en su con-
 tinue Certifico



Esteban Agudo Jefe de Reparto
 Baldomero Serrano Francisco Cudro
 Rafael Cudro

Doy fe y feo

Acta del Ayuntamiento de Badajoz a veinte de
 Señores concurrentes Julio de mil novecientos catorce
 Esteban Agudo Jefe de Reparto
 Juan Agudo Serrano
 Baldomero Serrano
 Francisco Cudro
 Rafael Cudro
 Julio Serrano de Badajoz y asistido de los señores con-
 curren-

en Badajoz a veinte de
 Julio de mil novecientos catorce
 constituido en Ayuntamiento en la sala
 capitular de estos reales Consue-
 rales bajo la presidencia del Sr
 Alcalde D. Esteban Agudo Pa-
 rta y asistido de los señores con-

lee

expale, al margen relacionado para celebrar sesión
 extraordinaria de primera convocatoria y abier-
 to el acto se leyó la acta anterior y fue aprobada
 de orden del Sr. Presidente diose lectura por el
 infrascripto Secretario a la del dice objeto de la misma
 y seguidamente el Sr. Presi^{te} precepto de la corpora-
 ción Municipal a la liquidación general del Presupuesto
 de Ingresos y Gastos correspondiente al año de 1913 proce-
 dió a de conformidad con los datos que obran en la
 Contaduría Municipal por ende, a fin el sig^{te} precep^{to}

Capítulo	Conceptos	Ingresos.		Cuentas		Total	
		Pres. 1913	Pres. 1912	Pres. 1913	Pres. 1912	Pres. 1913	Pres. 1912
1	Propios	5557.85				11242.72	16800.57
2	Montes	2172.57				267.41	3000.00
3	Impuestos			60.00			60.00
8	Resultos					588.30	588.30
9	Recursos legales y cubriendo el déficit					100.00	100.00
	Total	7750.44		60.00		12738.43	20828.87

Capítulo	Conceptos	Gastos.		Cuentas		Total	
		Pres. 1913	Pres. 1912	Pres. 1913	Pres. 1912	Pres. 1913	Pres. 1912
1	Gastos del Ayuntamiento	2804.84				7477.41	10282.25
3	Policia Urbana y Rural	348.75		30.00		1458.66	1857.41
4	Instrucción pública	62.50				203.13	265.63
5	Beneficencia	750.00		45.00		1865.09	2660.07
6	Obras públicas	2182.34		342.16			3025.00
7	Corrección pública	145.84				145.84	291.68
9	Cargos	1101.92		135.00			1236.92
11	Imprevistos	204.80		50.94			255.74
	Total	7601.49		1123.10		11150.13	19876.72

Resumen

Importe en los créditos pendientes de cobro.	12738.43
Idem los debitos pendientes de pago	11150.13
Diferencia que resulta.	1588.30
Esta la existencia 31 de Diciembre de 1913	148.95
Total	1.737.25

Seguidamente se procedió por los Señores Concejales a
examinar y confrontar detenidamente las partidas que
figuran en la liquidación en los asientos por los libros y
demás documentos que se llevan por la Contaduría
y Depositaria Municipal y en conformidad a las
de conformidad y ajustados a los preceptos legales
el Ayuntamiento ha sido por unanimidad aprobado
firmado definitivamente los créditos pendientes
del Cabro a la cantidad de doce mil seiscientos
treinta y ocho pesetas y cuarenta y tres centimos
y los débitos pendientes de pago en once mil quinientos
cinuenta pesetas, trece centimos, debiendo
pagar ipso-facto dichas partidas por el orden
que resultan en la Cuenta - liquidación a los
respectivos capítulos y artículos del presupuesto
ordinario del año actual 1914. Como se dis-
pone en el Real Decreto de 21 de Mayo y Real
orden de 18 de Abril del año 1905. remitiéndose
a este efecto al Sr. Gobernador Civil de la Prov.^a
las relaciones de deudores y de acreedores que de-
terminan dichas disposiciones legales, a com-
paradas de las certificaciones correspondientes
a cada uno de los artículos que se incorporan
al presupuesto ordinario.

Con lo cual se dio por terminado
el acto de acuerdo con la sesión y de ella este
verdad que firmaron los señores concurrentes
con el Sr. Presid^{te} de que certifico -

Esteban Agudo
Emilio Grande de
Baldomero Jimeno
Francisco Agudo
Felipe Agudo
Abog. S. y Barroca

Acta de sesion ex-
traordinaria del ayto
Señore Concejales
D. Felipe Ojea
D. Emilio Pardo de Oro.
D. Baldomero Serrano
D. Fructuoso Cendrero
D. Rafael Cendrero.

En la villa de San Roque a cinco
de Agosto de mil novecientos catorce
reunidos los señores del ayuntamiento que
marcan se reunieron en su Sala Ca-
pitular en sesion extraordinaria
a que han sido citados con la
deputacion debida siendo la
hora de la dia bajo la presidencia
de D. Felipe Ojea de voto

por ausencia de D. Alcalde. El objeto del acto se le-
yo la acta anterior y fue aprobada.

Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó
a la Corporacion de que el objeto de esta convocatoria ha
de ser el cumplimiento a la orden del Sr. Gobernador
Civil de A. B. en forma de terminacion el art. 7º del Reglame-
to provincial de 23 de Julio de 1911 para la ejecucion de la
Ley de Caminos vecinales de 29 de Junio anterior en atencion
por hallarse mismo edicto por nulidad del publica-
do, en los Boletines oficiales num. 144. del mes de Julio
de 22 de Julio anterior, a cerca de la solicitud hecha
por la Corporacion y Junta de asociados para
la declaracion de utilidad publica del Camino
vecinal que conduce el dicho villa a S. Miguel
que en el precedente anuncio se referia a dicha
villa en vez de que en el anterior solo se referia
en lo que a este ^{provincia} Municipio respectaba, y en puer-
te de anuncio en dicho anuncio por interpretacion
el Rio Guadalemar. Que a virtud de tal edicto
anunciado en los Boletines Oficiales especificados se
ha hecho publico en la forma acostumbrada
en el camino en este dia tendria lugar esta sesion
para dar cumplimiento a aquella dis-
posicion. Constituido el ayuntamiento desde
la hora indicada hasta las tres

U. V.

no se presentó ningún recurso ni impugnación a quien
afectó el terreno que a de venderse publicado primero
y presente, a pesar de las oposiciones, ni tampoco por
efecto, sobre la declaración de utilidad pública
y siendo esta sumada únicamente para tener
fin, se manda suspender este acto, y acordando
que certif^{ca} de este acuerdo se repita al tr^o haber
padre Sr. de esta Prov^{ta}, firmándolo la tr^o en
su nombre Concejo Provincial -



Felipe Ojejas Emilio grande de oro

Baldomero Gervasio Rafael Certero
Francisco Aguirre

Francisco Cuadros Blas Gervasio

Acta de sesión en la tr^o de la tarde de 14 de Agosto de 1891
de 11 de Agosto de 1891 en la tr^o de la tarde de 14 de Agosto de 1891

Presencia concurrente	
D. Felipe Ojejas	presencia concurrente en su sala capitular por
Baldomero Gervasio de Oro	presencia concurrente en su sala capitular por
Baldomero Serrano	presencia concurrente en su sala capitular por
Rafael Cuadros	presencia concurrente en su sala capitular por
Francisco Cuadros	presencia concurrente en su sala capitular por

Se leyó la acta anterior y fue apro-
bada. Se acordó que el Sr. Ojejas
dio cuenta a la Corporación de lo que le dio cuenta el Sr. Ojejas
por los oficios de ley sobre el incendio pro-
ducido en la dehesa de San Mateo el 14 de Agosto de 1891
acuerdo que no se mostraban parte en el expediente si
bien se reservaba la indemnización que pudiera
corresponderte, para que se hiciese presente por el Sr.
Ojejas como lo que no se tenía acordado de
incendio. Y sin más asuntos se suspendió el acto.

Le...
Ley

que firmen la presente. Dado en esta Villa de...
que Certifico.

Eliseo Espino Emilio Grano de Oro
Baldomero Gervasio Rafael Cuadros
Francisco Aguado Francisco Cuadros

Blas S. y Garcia

Nota de sesión ordinaria. En la villa de Barbaynesca
del Ayuntamiento de treinta de agosto de mil no
vecientos catorce, reunidos los
señores del Ayunt. de la misma que al final firmaron
en su Sala Capitular en sesión ordinaria, y hora re-
glamentaria, bajo la presidencia de Sr. D. Pedro de
Esteban segundo Salda, abierto el acto se helgo la
acta anterior y fue aprobado.

Consecuente al Sr. D. Emilio Grano sobre con-
miso el proyecto de Presupuesto trienal para 1915 y
consecuente se procedió a formular el sig.º acuerdo:
Visto y examinado detenidamente por este ayun-
tamiento el proyecto de presupuesto municipal
formado por la Comisión de su seno sobre tra-
sa al efecto para el año 1915 y estimándole con
parus y arreglado a las necesidades de esta
población y las disposiciones vigentes y recur-
sos de la localidad acudida: Que se fije al públi-
co por quince días según ordena la Ley Muni-
cipal y transcurridos con diligencia que lo
pidiere y reclamaciones que representen
se someta a la discusión y votación defi-
nitiva de la Junta Municipal. Fin

mas, unidos de que trata el presente la se-
sion y de ella parte acta que firmaron los de-
nominados, con el consentimiento de los señores
de que participo.



Esteban de Guzmán Emilio Guano de Guzmán
Francisco Aguirre
Jesús Aguado Francisco Amador
Baldomero Guzmán Rafael Cordero

El Rey S. M. y S. N. S. N. S. N.

Acta de Sesión ordinaria en la villa de Badajoz
del Ayuntamiento de la villa de Badajoz, en las
noventa y tres sesiones ordinarias
del presente Ayuntamiento que se celebraron en
su sala capitular en sesión ordinaria y bajo la pre-
sidencia de este señal Sr. D. Esteban de Guzmán
Alcalde de primer voto, en la que se aprobó
la acta anterior y
fue aprobada.

Acto segundo por el que se
cumplido a la expresada en que por el
Sr. D. Esteban de Guzmán Alcalde de primer voto se
cumplido a esta Real Cédula a que se refiere
por la cantidad de 110 ptes como procedente
de forestales de la Sierra de Guzmán en propiedad
partida de 1913 a 1914. Que habiendo en el mismo
acto y principio de este anterior como el
presente no aparece en el mismo como el
acto anterior para dicho fin así como tem-
poral para por el Sr. D. Esteban de Guzmán
Alcalde de primer voto en el libro de actas
capitulares del Ayuntamiento como el Sr. D. Esteban
de Guzmán Alcaide de primer voto acordado según pa-
ra verificar el pago que a la Hacienda como

poner: ante tales consideraciones esta
decesión se ve en la imposibilidad absoluta
de volver a hacer efectiva tal cantidad
a un fin determinado en responsabilidad
esta corporación y por lo que procede
a tomar el acuerdo que precede. Litterando
al efecto por unanimidad en vuestro acor-
do. Que se requiera al alcalde que tra-
ya fuesen en junio de octubre de 1913 q
de cuando comienza hacer e impuso
quedando San Ramón Bermejo en
contra de quien en el momento
de pleito en dicho día es el estado de
en la notificación dada en un
via repuesta por el momento de la causa
de un haber notificado en el estado
de 170 puntos por el provechamiento
por el de 1913 a 1914 así como espe-
cialmente los medios que es no al
de y que justificará en el caso que ad-
to para hacer efectiva a quella can-
tidad por no aparecer haberse tomado a
cuerdo alguno relacionado a dicho pago
y con el estado que obtiene a con-
to que precede haciendo de lo que se
reunido por medio de testigos suspen-
da instando en la misma de acuerdo
de y quien a la vez se apercibi-
ra al que si no acordado lo repre-
sador unico de las ni haber expuesto
nada sobre lo que se interesa sin
otro procedimiento de la declaración
responsable de los 170 puntos aludidos
visto según y a continuación

D.

representante por una ciudad en otros
casos de guerra. Pero sobre los de
nombros para que represente a este
ayuntamiento en la alcaldía de guerra y en su
caso para administrar convenientemente en su caso
la policía y el presupuesto municipal que ha
sido para 1865 a Don Enrique Torre Bar
cia vea en la misma.

En virtud de los acuerdos que se
re levantó en sesión, en esta parte acta
que firmaron por tres concejales a su vez
D. Esteban de Guadalupe y Guadalupe y Guadalupe
Francisco Guadalupe
Emilio Guadalupe Baldomero Guadalupe
Rafael Guadalupe
D. J. y Guadalupe



Acta de sesión ordinaria. En la villa de Badajoz
en el ayuntamiento ha a veinte de Septiembre de
este presente año se reunieron los señores del
ayuntamiento en la misma que se firmó en
su sala capitular siendo la hora señalada bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don Esteban de Guadalupe
ha abierto el acta se leyó el acta anterior y fue
aprobada.

Acto seguido por el Sr. Presidente se manifiesto a la corporación en que a virtud de las
Reales ordenes de 25 de Junio de 1858 y 27 de No-
viembre de 1865 es obligación de los ayuntamientos
licitar local para sala de ayuntamiento
y en su caso en una de las dependencias

en las Casas Consistoriales / como quiera que
esta no es una condicion para ello, utaba en
el caso de apuntar en el libro lo procedente he-
terada la Corporacion y teniendo en cuenta las
manifiestaciones hechas por el Sr. D. P. y
que responden dentro de los límites de sus atribuciones
habida consideracion a que hasta
esta fecha se ha carecido en absoluto de cuenta
local por no haberse previsto a el por los apun-
tamientos y en consecuencia el recibo de se-
pa en asuntos judiciales en esta la tasa
puede, por otra parte lo conveniente a que
quien local se cuenta y archivo en cuenta
Dijeron para su mejor conservacion por
unanimidad de votos acordó: que se debe en
formar y formalizar al Sr. D. P. para q-
a virtud de arriendo adquiera local capaz
y suficiente para sala de ayuntamiento ante la im-
posibilidad de existir ayuntamiento alguno
en las Casas Consistoriales y la certidumbre
que ha de darse al arriendo teniendo en cuenta
esta no existir alguna escrupulosidad en el
punto actual y en cuenta de esta
corporacion para resolver lo que proce-
de comunicandolo al Sr. D. P. y para su
conocimiento.

Auto repando y a instacion de Sr.
D. P. y ayuntamiento por unanimidad de votos
acordó: que se debe en disponer y escrupu-
losamente como para el ayuntamiento para penen-
tar indistintamente a los contribuyentes pobres
en este pueblo que son los mismos que apor-
recen en la recaudacion y acuerdo de utilidad
formado en fecha de 28 de Junio ultimo en

117

Los vecinos de Simca Don Rafael Ruiz
Sanz y Don Manuel Sanz en la carta
al primero para permitir medicament
a tres familias y el segundo a diez median
tes el pago de tres reales por cada una por
un año que según ratificadas con esta fe
cha el 31 de D^{to} venidero de la presente
toda en la partida de facultativo de mi
nistras de precepto de comente año y para
desde la fecha indicada en adelante la
consecuente de precepto que ha de ser
para 1913; a cuyo fin se acordó saber por
medio de Comisario que se sirva el fin
ante para su aceptación y así verifíca
do se permite por el mismo Sr. Comisario la re
cepción de los libros a cada uno asignados.

Suplenamente por el Sr. Presi
dente se manifiesto a la Corporación de
que al liquidarse el precepto de 1912 en 31
D^{to} de dicho año, a parte según la certifi
cación que se expide en 8 de Febrero de 1913 y como
señala a la liquidación de dicho precepto
para repudiar en dicho año de 1913 una
cantidad de 588 puntas con 30 centavos que se con
siguian en el artículo 8º art. 1º sin que en pri
mero de Enero de 1913 apareciera como primera
partida de ingresos como debiera haber preve
nido, in adelante todo el ejercicio; que al princi
pio de la liquidación del precepto de 1913
para ser repudido se sometido en el artículo
aparece que con las 588 puntas 30 centavos más
lo acordado desde 1º de Enero al 31 D^{to} de 1913
que importan 7750 ptas con 44 centavos más a los
preceptos 588,30 hacen un total en punto de 8338

204

quintos con 76 centes; que reduciendo los obispos
sus ratificaciones en el periodo de tiempo se
entendieron en contra de los censados antes
de 737 quintos 25 centes; y por ello el ayuntamiento
de lo precedente; entrando la corporación por
unanimidad de votos acordó: que habiendo
aprobado las finciones en el año de 1912
durante el año 1912 y 1913 aique se re-
fieren los censados anteriores de don Francisco
de los Santos y caso que para volver
lo precedente ya votados de sus propios
ter y preciso se en antes consentimiento de que
se extendere pronto y pronto, hacer valer
a centros de por medio de comisión superior
transcribiendo este acuerdo a fin de que se el
plazo de ocho días para que lo que a su
lugar condujera con sus debidos justificaciones
alabado en su transcurso que se en el
nótese convocará a este ayuntamiento para
ver en definitiva lo que proveya, alabado
oportuno que se realizara con este
fin de acuerdo.

En los otros asuntos que se tratar
se levanta la sesión por ser este acto que por
razón de los concejales convocados a su
fuerza con el Sr. D. D. de que ent fin =

Este levantado Francisco Galdames
Francisco Aguirre
Francisco Aguirre
Paldameso Gervano
Rafael Cordero
Ally S. y Gervano

En 4, Aca

En de sesión ordinaria, en la villa de Badajoz a los
diez y siete de Septiembre de mil no
ve y siete.

Señores del Ayuntamiento de la misma en tabla capitular
en sesión ordinaria, siendo la hora señalada, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Espinosa
Pacheco, abierto el acto se leyó la acta anterior y
fue aprobada.

Se acuerda por el Sr. de orden del Sr. Presidente
se sepa sobre la nueva el expediente instruido a in-
tento de acuerdo de esta corporación fecha tres de
octubre, referente a la renuncia que el Sr. Delegado
de Hacienda de esta Prov.^a hace por escrito referente
puestos como precedentes de fortales de la delincuencia
proveyó de primer y año 1913 a 1914. a fin de que la cor-
poración por su presupuesto acordase lo que proceda; y
resultando que en dicho y relicto del acta se transcribió
el acuerdo de referencia y se remitió al expediente a don
Ramón Domínguez de Castro como ex-afiscal del año
1913 que tales funciones como alcalde ejercerá en ve-
tude de dicho año fecha en que debió hacerse el in-
greso sin verificarlo, y por tanto resultó acor-
dado los medios que habían de emplearse para ello
en resultos de consignación aquélla en el presupuesto
de repetido año y acta nº 1, se le concedió el plazo
de sesenta días para que por escrito expresara lo
que creyere convenientes en vista de las explicaciones
contenidas en el acuerdo transcrito; y por
haber sido que la parte del tiempo transcurrido
con efecto el Sr. Comandante de Castro, no a con-
promiso a exponer nada en contra según consta
del expediente en su parte, demostrando con ello, re-
saca su culpabilidad en la falta de ingreso que
que se trata y debió satisfacer en el día de fecha

ve 14

bu de 1915 que replaumentariamente esta ordenado ni
convoca tampoco a la corporacion para acordar los
medios de hacer efectivo el pago repetido pendiente y ejecu-
tado, teniendo en cuenta que es un pago de independencia
de necesidad para la Hacienda y el cargo de este pago
y la falta de este servicio sin que y en todos los casos
llega consigo la responsabilidad, que se deriva de
aquella, imposible de ser subscrito por la corpora-
cion actual, ya no ver incurrir en responsabilidad
por carecer de fondos destinados a tal fin, y por otra par-
te de que el Sr. Don Juan de Castro, Regidor, ocupase
cargas que a esta corporacion pertenecian y satisficiera
se mejor en absoluto, haciendo su deuda por recursos
a sujecion propia no poder exponer nada en con-
trario y no pudiendo convenirse que la responsabili-
dad por repetido se crea sobre esta cor-
poracion, ajuicio de los procedimientos por el mismo
empleados, procede y el Regidor por sustitucion de
estos asuntos: Que debian de declarar y declaraban
responsable de los sueltos y sueltas a que este
ordenado se refiere a D. Ramon Don Juan de Castro
que satisficiera en la depositada del Regidor en el termino
de ocho dias o en otro caso el de once, si opta por
la presentacion de la carta de pago a este efecto al-
cordada, bajo apercibimiento que si no verificarlo
en una u otra forma se procedera a su ejecucion
por la via de apremio, dandole le presente de
de este acuerdo por medio de un duplicado donde este
se transcriba y que se justificara en el expediente de su
razon. Y sin mas acuerdos de
que tratar se le recien la sesion y de
jilla este acta que firmen los señores
Concurrentes, que es el Sr. Preside de

que Certifico

Esteban Agudo Embals grande de las

Felipe Agudo

Rafael Cordero

Baldomero Gorrang

Francisco Gualcaes

Willy S. y Hermanos

Acta de sesión celebrada
en el Ayuntamiento
de Simoes Conventual

Don Esteban Agudo Pacha

" Baldomero Gorrang

" Francisco Cordero

" Felipe Agudo Reboto

" Rafael Cordero

" Baldomero Gorrang

" Francisco Agudo Gorrang

En la villa de Barbaymen
a diez de Octubre de mil novecientos
veintiocho catore reunidos los
Señores ayuntamiento en la mis
ma que al margen de esta
llamada su Sala Capitular
en sesión ordinaria aique han
sido citados con la antelación
debida siendo la hora señalada
y bajo la Presidencia de Sr. don

Don Esteban Agudo Pacha abierto el auto y leyó
la acta anterior y fue aprobada.

Conspicua por el Sr. Presidente se manifiesto a la Corporación que el objeto de esta es una
tercia como se muestra en las papietas citadas
ya dar cuenta que represente de acuerdo que se
traje contra esta Corporación por haberse
las cinco setenta y tres de aprovechamientos por
tal es a que se contraen los acuerdos fecha tres y
veinte y siete de Septe último notificado en el dia
de ayer y que en dicho requerimiento se hace con
tar a que y adeudo existente en el plano de apro-
vechamiento fontal del año 1912 a 1913 en virtud
del 14 de que se refieren mencionados acuerdos y a

[Handwritten signature]

cuyo apunte suela la Intervención a la
 ciudad cuatro puntas diarias hasta que
 lice el pago de que se trata y pago de
 ocho días bajo aprobación de apunte
 y por su existencia el apunte de donde
 lo que tiene por conveniente. Entro
 la Corporación por unanimidad de votos
 acordó: que se han de ratificar y ratifica
 ban el acuerdo fecha veinte y siete de septem-
 bre con la sola variante de que en vez de
 el descuento de que se trata ha venido a pa-
 reciendo en 1913 y 1914 los es en 1912 de 43 con
 la misma cantidad y terminos que en el
 referido acuerdo y se acuerda que el cargo
 responsable don Ramon Borrador de
 Castro y adinuando a la responsabilidad de
 entado las cortas y gastos que se devenguen
 hasta el día siguiente de pago a razón de
 cuatro puntas diarias que se pagaran desde
 el día que actual según expusieron en
 unido por el apunte de gastos devengados por
 la Intervención notificándose este acuerdo a
 don Ramon Borrador de Castro en la for-
 ma que ha venido haciendo en los años

No comprendiendo otros asuntos se con-
 vocatoria se levanta la sesión y se da un
 to que firmados los tres en un papel en su
 estubiera certifico =

Esteban G. Baldomero Gervano
 Francisco Cudaceg
 Rafael Cerro
 Felipe Felipe Francisco Aguila
 Emilio Grande de Cien
 Elvira S. y Garcia



Acta de sesion ordinaria de la villa de Garbayuela a once de
del Ayuntamiento de Octubre de mil novecientos ca-
torce, reunidos los señores del ayuntamiento de la mis-
ma que por sus firmas firmaron en su sala capitular,
sabiendo la hora señalada, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Esteban Cepeda Pa-
stora en sesion ordinaria; y abierto el acto se leyó el
acto anterior y fue aprobado.

El Sr. Presidente manifestó a la cor-
poracion, que por ser tiempo debia subastarse
y rematarse el terreno suelto, por la vacante de
poucejo en el rodeo del sitio del Calvario
en el presente verano, y su producto a un
de poco valor ingresen en la deponi^{da} de fuen-
das Municipales. Entendido el ayuntamiento por
unanimidad de votos acordó: Que se su-
baste y remate dicho terreno ante este
Ayuntamiento y en esta casa Consistorial el dia
quince del actual de once a doce de un manana
firmando de tipo para la subasta la cantidad
de cinco pesetas, que le convenga de valor
esta corporacion, ingresando el importe de re-
mate en fondos Municipales, mandando que di-
cha subasta se anuncie al publico por medio
de edictos que se fijaran en el sitio publico de
costumbre para conocimiento del vecindario
y conocimiento de licitadores, formando el oportuno
pliego. Y sin mas asuntos de que tratar
se levantó la sesion y de ella se acta que firmaron

los Sr. Concejales con el Sr. Presid^{ente} que actúo
D. Esteban Cepeda Pastora Rafael Carrero
Baldomero Guvairo Emilio Grano de Oro
Juan Antonio Cordero Francisco Agudo
Felipe Arroyo



Acta de Sesión ordinaria en la Sala de Cortes de
este Ayuntamiento de la ciudad de Badajoz a veinte y cinco de octubre
de mil novecientos catorce reunidos
los señores de este Ayuntamiento en la misma que
de fin de primer día de sesión ordinaria en la
Sala de Cortes y siendo la hora señalada
para el efecto bajo la presidencia del Sr. D.
D. Juan Esteban Aguirre Pacheco a cuyo
acto se leyó la acta anterior y fue aprobada.

Consignada y Sr. Presidente de los señores de
la corporación y señores oficiales reu-
nidos a esta hora y siendo en cumplimiento
de los señores.

Acta de sesión por el Sr. Presidente se
encarregó a la Corporación Nacional
provisoria y jurídica para la recaudación
de los derechos de tránsito en cumplimiento
de los señores y por ello la recaudación
de los derechos de tránsito y otros que ha
de tener lugar en el extranjero. Autorizada
la Corporación por unanimidad a
cualquier que se requiera a que el Sr.
Sr. D. Esteban Aguirre Pacheco en el
transcurso para ser durante los días
diez, de octubre de los incluidos en el
reunido provisoria desde la hora en que
se abre en mañana a las diez de la
tarde previo anuncio que se fijaron
en los sitios públicos de esta ciudad en
esta localidad para conocimiento de los
vecindario y transcurridos que no en pla-
gos reclamatorios para la recaudación
voluntaria se prohiba a la instrucción

104

de oportuno acuerdo de apruimo a lo
empleando a este efecto a cargo de comente
año nombrando de apunte Ejecutivo pa
ra la realización de todos los deberes asi
como de todos los asuntos de esta corpora
cion con inclusion de los requisitos de res
ponsabilidad acreditados y pondan a cargo
de don Carlos Piquer Jimenez
de firma a quien se ha de haber para la
aceptacion para o firmativo por parte
del correspondiente titulo quedando el Sr.
Presidente por consecuencia a esta corpo
racion en cumplimiento de presente
acuerdo.

Dejando modo y apunte por
unanimidad de votos acuerdo. Que por
tanto en tanto acuerdo se ratifica en las
obligaciones correspondientes a esta Municipa
lidad una vez se haga la recaudacion de
dada por los otros fondos conjuerados con
entrega de inscripciones; y aprobar los pa
por suscritos por el Sr. Presidente contra esta
folia. Deseo habiendo otros asuntos de que tra
tar se levanta la sesion y se declara cerrada.
ponen los señores concurientes a su certifi
cacion y firman
Este certifico

Esteban Argudo Francisco Gadoce
Baldomero Quirano Francisco Argudo
Emilio Grand de ... Felipe Argudo

El Sr. D. y ...

Acta de sesion de
el Ayuntamiento

En la villa de ...

quela a principios de Noviembre de mil novecientos
por el doctor venido de los Señores de aquel
taimiento de la misma que al fin se fir-
man en su sala capitular en veintiocho
de Mayo la obra referida bajo la presen-
cia del Sr. Alcalde Don Esteban Aguirre Pacha
abierta y lecta se leyó y cuenta de todo lo
que se aprobó.

Y viniendo por el Sr. D. Juan de Dios
cuenta de los trabajos de este programa
de los Sr. D. M. de la Cruz y de la Sr. D. de la Cruz
transmitidos y publicados en los boletines ofi-
ciales de la Diputación n.º 167 con el propósito de
hacer veinte y cuatro de agosto de este año
reunidos a la Comisión en el Ayuntamiento
Municipal para que se acuerde, impri-
mitos extraordinarios y por tanto se acuerda
taimiento de acuerdo con el artículo de esta
disposición lo que precede. Interado de
testudamente la dicha disposición por
unanimidad acordando que por los ra-
zones que en dicho telegrama transmitido
se exponen y teniendo en cuenta de
que en esta localidad no existe comu-
nicación alguna para los fines a que
se alude, y por lo en imprentas de pare-
cer convenientes y en esta parte se trata
ciertamente y aunque dicha cantidad es
materialmente insignificante para hacer
frente a las necesidades de la obra obre-
re certamen a realizar, trabajos a dicha
obra en los otros trabajos anteriores y que en
proceso que necesariamente se encargan
en trabajos a que se refieren los de la

la decisión de Sr. Presidente si bien, en caso
 quiera trabajo o que se en adelante se
 the via de cumplimiento de los señores
 Don Juan Torres Cuadros que se ha e
 encargado de justificar el pago hasta
 la imposición de los capitulos de las
 de un y capitulos de un primitivo de
 primum de actus

Sin otros asuntos de que tratar
 se levanta la sesión y se declara interme-
 ta que firmando los Sres. ocupados con
 el nombre de su corporación con Sr. Presi-
 dente de que se otro certifica =

Esteban Torres

Emilio Grande de Ory

Juan Torres Cuadros

Felipe Ory

Baldozero Juanquez

Francisco Agudo

Leblay S. y Juanquez

Esta sesión ordinaria en la villa de Badajoz a die
 de septiembre de mil novecientos
 catorce reunidos los Sres. ocupados
 de la corporación en su sala capitular en
 sesión ordinaria y siendo la hora señalada
 bajo la presidencia de Sr. Alcalde Don
 Esteban Torres Cuadros se abrió el acto
 se leyó el acta anterior y fué aprobado
 sin quiebra por el Sr. Presidente de la corporación
 el acta de la corporación de que se
 instruido contra Don Ramón Bermejo
 en contra que motivo el acuerdo de esta
 corporación fecha veinte de septiembre
 titulo sobre las cantidades que se figuran



como entenas en 31 de setre de
1912 y 31 de setre de 1913 a fin de que se
tome acuerdo en el sentido que puse
deca y en su consecuencia se acordó
por el Sr. D. Juan de la Cruz entena
enfrentado a los señores entena
de el acuerdo de el suscrito
que se dice indicado en el suscrito y suscritos
de que a virtud del acuerdo de esta
corporación fecha veinte de setre
de este mes y notificado a don
Ramón Bermúdez de Castro; este Sr.
en cumplimiento de este acuerdo de que narra
de como entenas y por tanto como pre
mura parte de ingreso en el año de
1913; rebatando con argumentos la pos
ta de cantidad por lo que se considera
va premito responsable debido a haberse
cobrado la Hacienda aque da por con
cepto de porras y tributos que en carta
de pago que se da en el suscrito que
se suscribe y otro en el suscrito de esta
orden. Se considerando que el suscrito
de don Ramón Bermúdez de Castro no
tiene justificación alguna debido a que
dicho Sr. en 31 de setre de 1912 y por
las funciones de acuerdo de este Sr. en
el año de 1913 y siendo por tanto
el orden de el suscrito y suscritos
de el suscrito no puede intervenir
intervención alguna en la liquidación
de 1913 a pesar de como entenas en
caja de 31 de setre de este mes de
de cantidad de quinientos ochenta

[Handwritten signature]

ochos puntos treinta centavos, así como
en otros pocos subyugados de quince
dolo se autuó de tanto referido por
retención en los bienes en jurisdicción
jurídica; por su introducción direct
ta siendo obligación de los ayuntamientos
consignar en sus presupuestos
los ramos constituidos como puede por
dejarlos. No se ha debido hacer
por consignarlo como autuación
por el cargo de tanto se encuentran
para falsedad en el documento de
liquidación de tanto de 1913 y en can
tidad para proceder a tanto en los suces
ivos otros en que ignora cargo de el
cabe en fuerza de haber formado un pre
supuesto extraído que para tanto como
tanto para tanto los ayuntamientos
Municipales, la cantidad de república a
parecería si de los precedidos se pudiese
formalizar, pues el presente caso no se
puede observar que se tiene repetido tanto
de tanto precedido en el supuesto que se
debe invocar como quiza se halla en
por terminantemente justificado de
que los ayuntamientos de referidos treinta
puntos y otros puntos veinte y cinco cen
tavos en que este acuerdo se refiere
previsto en autuación en 31 de octubre
de 1913 e igual fecha de 1913 que el
propio Sr. Cortés siendo tal cual los
consigna no se ve a apreciar por
tanto sus manifestaciones y si en
el procedimiento por el mismo Sr. Cortés

Ca

do ha uentros documentos
o suplicacion y que esta corporacion
no pua en su natura ^{publica} ~~de~~ ^{los}
promaliados y que no se compoindu
y que en uno y otro caso pua de la
irreprehensibilidad siempre eliminando
te de aquellos autos y apunt. en
vita de los razonamientos y puntos
y las contradicciones que existan entre
los manuscritos de Sr. Castro y
los documentos oficiales certificados
de los documentos en su razon por
unanimidad de votos acord. que
se han de declarar y declaraban res
preuallida de don Basilio Bermejo
por Castro por lo contenido en interin
tor treinta y siete puntos veinte y cinco
circunstancias que han de ser en cada
punto de tiempo a los ocho dias si
fueren de un fin a no notificado
ante acuerdo de la Junta de certificacion
de finis de sus ptes en su razon
bajo a presentamiento de oprimis

Y sin mas asuntos de que tra
tar en lo antes la sesion y en esta parte
que ponia los tres concejos concurrentes
a su constitucion con Sr. Bermejo de que
yo el Sr. Castro

Yteha ^{quid}
Francisco Galdames

Baldomero Gervasio

Emilio Gans de Oro

Yelise Guep

Francisco Aguirre

Blas de Francia

14

Capítulo. Artículo.

EXPLICACIÓN

SUMAS POR

ARTÍCULOS
Pesetas.

CAPÍTULO
Pesetas.

EXPLICACIÓN

SUMAS POR

Artículo.

ARTÍCULOS

CAPÍTULOS

Pesetas.

Pesetas.